



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1353/2016.-

VISTO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas actuales, en las distintas clases de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se propone adecuar las remuneraciones de todas las categorías, mediante la incorporación de un de incremento sobre las categorías de revista de la anterior escala sancionada por Ordenanza N° 1337/2015.-

Que dada la situación económica actual, a los fines de no generar desajustes en el Presupuesto Municipal vigente, se decide implementar dicho incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones con haberes de marzo/2016, elevando el importe de la Cat. 1 de \$ 4.387,50 a \$ 5.265.- significando un incremento total respecto a anterior Escala de Remuneraciones del 20% (veinte por ciento) a partir del 1° de marzo de 2016, y un 12% (doce) por ciento más, acumulativo, (\$ 5.896,80) a partir del 1° de Agosto/2016, significando un incremento del orden del 34,4% sobre los básicos de la escala del mes de febrero del corriente año.-

Que el Presupuesto Municipal 2016 permite este tipo de mejoras en las remuneraciones de los empleados, existiendo las partidas presupuestarias para la contabilización de las mejoras propuestas.-

Que la Administración Municipal viene recaudando a la fecha, en forma satisfactoria las previsiones tributarias, hecho que le permite poder contar con la posibilidad económico-financiera.-

Que los valores establecidos para las remuneraciones de los agentes municipales, resultan desactualizadas a la fecha, dado que se verifican cambios en la situación económica general, cuyas consecuencias se pueden comprobar y que por lo tanto es necesario reflejar en las remuneraciones del personal municipal, a fines de no licuar el poder adquisitivo de sus ingresos.-

Que la presente escala, significa un considerable esfuerzo económico de parte del Municipio, constituye la décimo tercera modificación de los básicos de la Escala Salarial desde diciembre de 2003, - en que el importe de la Cat. 1 estaba fijado por Resolución N° 018/1992 en \$ 339,09 - elevando a partir del mes de marzo/2016 (20%) el básico de la Cat. 1 (UNO) a la suma de \$ 5.265.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco), y a partir de agosto/2016 (12%) acumulativo elevándose a \$ 5.896,80 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con Ochenta Centavos).-

Que vale hacer constar que, el presente incremento no implica modificar ningún otro tipo de beneficio que actualmente se otorga a los agentes municipales, a excepción del nombrado paliativo transitorio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

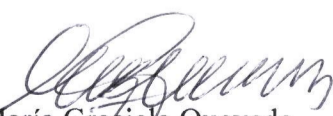
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista a partir del 1° de MARZO de 2016, que forma parte de la presente como Anexo I (20%) y Anexo II (12%) a partir del 1° de AGOSTO de 2016, acumulativo, representando un incremento nominal del 32% y un total acumulado del orden del 34,4% sobre el básico de la escala vigente a febrero del corriente año.-

Art.2°).- Las Escalas referidas forman parte de la presente Ordenanza, como Anexos I y II.-

Art.3°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 100/2016 de fecha 23 de marzo de 2016.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

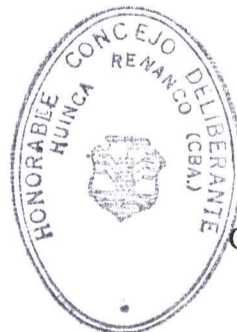
ANEXO I – Ord. N° 1353/2016.-

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE MARZO DE 2016 - (20%)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 21.977,33	10.988,66	32.965,99
SECRETARIAS	\$ 20.878,46	6.263,538	27.141,998
SUBSECRETARÍAS	\$ 10.988,66	3.131,769	14.120,429

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 10.988,66
23.....	10.301,91
22.....	9.431,94
21.....	9.157,27
20.....	8.272,09
19.....	7.920,87
18.....	7.508,79
17.....	7.325,57
16.....	7.188,00
15.....	7.050,90
14.....	6.907,43
13.....	6.776,07
12.....	6.642,39
11.....	6.501,40
10.....	6.363,84
09.....	6.226,27
08.....	6.043,36
07.....	5.855,18
06.....	5.676,93
05.....	5.539,67
04.....	5.471,04
03.....	5.402,10
02.....	5.333,47
01.....	5.265,00



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO II – Ord. N° 1353/2016.-

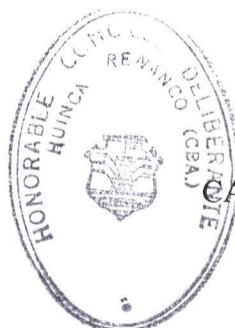
ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE AGOSTO/2016 - (12%) (20% + 12% ACUMULATIVO)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 24.614,61	12.307,30	36.921,91
SECRETARIAS	\$ 23.383,88	7.015,163	30.399,043
SUBSECRETARÍAS	\$ 12.307,30	3.507,581	15.814,881

CATEGORIA **BASICO**

24.....	\$ 12.307,30
23.....	11.538,14
22.....	10.563,77
21.....	10.256,14
20.....	9.264,74
19.....	8.871,37
18.....	8.409,84
17.....	8.204,64
16.....	8.050,56
15.....	7.897,01
14.....	7.736,32
13.....	7.589,20
12.....	7.439,47
11.....	7.281,57
10.....	7.127,50
09.....	6.973,42
08.....	6.768,56
07.....	6.557,80
06.....	6.358,16
05.....	6.204,43
04.....	6.127,57
03.....	6.050,35
02.....	5.973,49
01.....	5.896,80




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante